



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 18 de agosto de 2005  Núm. 179	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



### S U M A R I O

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 1

#### ADMINISTRACIÓN LCOAL

##### Ayuntamientos

León .....	3
Ponferrada .....	6
Astorga .....	7
Toreno .....	8
Fresno de la Vega .....	8
La Bañeza .....	8
San Andrés del Rabanedo .....	8
Priaranza del Bierzo .....	9
Villaquilambre .....	9
Sahagún .....	9
San Cristóbal de la Polantera .....	9
Castrocontrigo .....	9
Villasalán .....	10
Páramo del Sil .....	10
La Robla .....	10
Izagre .....	10
Soto y Amío .....	11
Valencia de Don Juan .....	11
Riaño .....	11
Rioseco de Tapia .....	12

#### Juntas Vecinales

Miñambres de la Valduerna .....	12
Riofrío .....	13

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo .....	15

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Secretaría de Gobierno - Burgos .....	15
Sala de lo Social - Valladolid .....	15

##### Juzgados de lo Social

Número uno de León .....	16
Número dos de León .....	18
Número tres de León .....	21
Número uno de Ponferrada .....	22
Número dos de Ponferrada .....	23
Número dos de Cádiz .....	24

#### ANUNCIOS URGENTES

##### Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	24
---	----

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de julio pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: MUSEO ETNOGRÁFICO EN MANSILLA DE LAS MULAS.  
Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.

Año: 2004.

Contratista: IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCION.

Número: 393.

Importe adjudicación: 2.133.351,34 euros.

Denominación: RENOVACIÓN COLECTORES EN SARIEGOS.

Plan: ADICIONAL POL.

Año: 2004.

Contratista: EXCAVANCO, SL.

Número: 418.

Importe adjudicación: 99.121,28 euros.

Denominación: RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CISTIerna.

- Plan: ADICIONAL POL.  
Año: 2004.  
Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA.  
Número: 420.  
Importe adjudicación: 95.674,00 euros
- Denominación: SONDEO ARTESIANO PARA ABASTECIMIENTO EN CALZADILLA DE LOS HERMANILLOS.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: PERFIBESA PERFORACIONES IBÉRICAS.  
Número: 9.  
Importe adjudicación: 98.500,00 euros.
- Denominación: ORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA DE LA PLAZA EN BUSTILLO DEL PÁRAMO.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: OBRAS Y CONTRATAS OLY, SL.  
Número: 10.  
Importe adjudicación: 101.612,00 euros.
- Denominación: URBANIZACIÓN VIALES PERIMETRALES EN LAS MALLADAS DE CARRACEDELO.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: EXCARBI, SL.  
Número: 17.  
Importe adjudicación: 116.940,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN NOGAREJAS, PINILLA, POBLADURA, TORNEROS Y CASTROCONTRIGO.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: HERMANOS TABARA, SL.  
Número: 19.  
Importe adjudicación: 74.290,00 euros.
- Denominación: MEJORA Y REPOSICION INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CISTIENA.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: HORDESCÓN, SL.  
Número: 22.  
Importe adjudicación: 82.520,00 euros.
- Denominación: URBANIZACIÓN DE CALLES EN SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: EXCARBI, SL.  
Número: 23.  
Importe adjudicación: 105.000,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN QUINTANA, IGUEÑA Y COLINAS DEL CAMPO.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: URIOGA SA.  
Número: 29.  
Importe adjudicación: 67.180,00 euros.
- Denominación: ORDENACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DE LA IGLESIA DE LAGUNA DALGA.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: OBRAS Y CONTRATAS OLY, SL.  
Número: 32.  
Importe adjudicación: 92.780,00.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ROBLES DE LA VALCUEVA 2ª FASE.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.
- Año: 2005.  
Contratista: HORDESCÓN, SL.  
Número: 35.  
Importe adjudicación: 97.848,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SABUGO Y RODICOL.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: CONSTRUCCIONES OLIVIO, SL.  
Número: 36.  
Importe adjudicación: 64.875,00 euros.
- Denominación: URBANIZACIÓN DE CALLES EN NOCEDA Y SAN JUSTO DE CABANILLAS.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: EXCARBI, SL.  
Número: 37.  
Importe adjudicación: 66.000,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE QUINTANA Y CONGOSTO.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: BURGO FERNANDEZ, SL.  
Número: 47.  
Importe adjudicación: 81.089,12 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN C/ MIÑAMBRES Y MADRID EN CASTROTIERRA Y LA IGLESIA EN TORAL DE FONDO.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: OBRAS Y CONTRATAS SECO, SL.  
Número: 49.  
Importe adjudicación: 58.700,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN EN VILLARGUSÁN, CANDE-MUELA, GENESTOSO, TORRESTÍO Y 5 MÁS.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: CONSTRUCCIONES OLIVIO, SL.  
Número: 55.  
Importe adjudicación: 86.500,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE STA. Mª DE LA ISLA Y SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA-18ª FASE.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: VIDAL FERRERO SL.  
Número: 57.  
Importe adjudicación: 61.000,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SANTIAGOMILLAS.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: OBRAS Y CONTRATAS SECO, SL.  
Número: 60.  
Importe adjudicación: 58.770,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ARALLA Y SENA DE LUNA.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: ASFALTOS LACIANA, SL.  
Número: 61.  
Importe adjudicación: 75.000,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN EN OTERUELO, VECILLA, REQUEJO, SOTO, STA. COLOMBA, HUERGA DE GARABALLES.  
Plan: PLAN PROVINCIAL.  
Año: 2005.  
Contratista: VIDAL FERRERO SL.

Número: 62.

Importe adjudicación: 99.500,00 euros.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (CELADILLA DEL PÁRAMO) 2ª FASE.

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SER.

Año: 2005.

Contratista: HORFRE MAR, SL.

Número: 68.

Importe adjudicación: 100.620,00 euros.

Denominación: URBANIZACIÓN DE LA C/S.ROQUE EN PARADELA DEL RÍO - BARRIO DE LA VEGA.

Plan: PLAN PROVINCIAL.

Año: 2005.

Contratista: VAZPER 3 SL.

Número: 69.

Importe adjudicación: 102.000,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN VILLAMEJIL, COGORDEROS Y SUEROS.

Plan: PLAN PROVINCIAL.

Año: 2005.

Contratista: HERMANOS TABARA, SL.

Número: 73.

Importe adjudicación: 84.400,00 euros.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN FRESNO Y VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA.

Plan: PLAN PROVINCIAL.

Año: 2005.

Contratista: VIDAL FERRERO SL.

Número: 74.

Importe adjudicación: 56.500,00 euros.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS.

Plan: PLAN PROVINCIAL.

Año: 2005.

Contratista: VIDAL FERRERO SL.

Número: 75.

Importe adjudicación: 71.000,00 euros.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SAN PELAYO Y VILLAZALA.

Plan: PLAN PROVINCIAL.

Año: 2005.

Contratista: VIDAL FERRERO SL.

Número: 76.

Importe adjudicación: 65.900,00 euros.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS DE LUNA- 1ª FASE-

Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL.

Año: 2005.

Contratista: HERMANOS PRESA, SL.

Número: 9.

Importe adjudicación: 73.842,60 euros.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANCEDO.

Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL.

Año: 2005.

Contratista: URIOGA SA.

Número: 60.

Importe adjudicación: 56.480,00 euros.

Denominación: RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CEBRONES DEL RÍO.

Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.

Año: 2005.

Contratista: OBRAS Y CONTRATAS SECO, SL.

Número: 427.

Importe adjudicación: 63.700,00 euros.

Denominación: SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS, DEPÓSITO Y CAPTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA ERCINA.

Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.

Año: 2005.

Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ S.

Número: 432.

Importe adjudicación: 74.700,00 euros.

Denominación: RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL MUNICIPIO Y DEPÓSITO REGULADOR EN CELDADA.

Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.

Año: 2005.

Contratista: CONASTUR SL.

Número: 443.

Importe adjudicación: 101.880,00 euros.

Denominación: MUSEO ETNOGRÁFICO EN MANSILLA.

PLAN: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.

Año: 2005.

Contratista: IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.

Número: 460.

Importe adjudicación: 1.493.347,75 euros.

Denominación: MEJORA DEL CAMINO DE PALANQUINOS A CORBILLOS DE LOS OTEROS.

Plan: PRORAMA OPERATIVO LOCAL.

Año: 2005.

Contratista: HERMANOS TABARA, SL.

Número: 463.

Importe adjudicación: 195.288,00 euros.

Denominación: MEJORA C.V. DE PALACIOS DE LA VALDUERNA A TABUYO DEL MONTE.

Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.

Año: 2005.

Contratista: VIDAL FERRERO SL.

Número: 464.

Importe adjudicación: 180.000,00 euros.

Denominación: MEJORA CURVA EN MORILLA DE LOS OTEROS.

Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.

Año: 2005.

Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA.

Número: 465.

Importe adjudicación: 110.249,00 euros.

León, 3 de agosto de 2005.-El Secretario General Acctal., Luis Gonzalo González Fernández.

6388

220,00 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Primera convocatoria para la concesión de subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el área de rehabilitación integrada de la ciudad antigua y barrio del Ejido, de León: Notificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León mediante edicto a determinados interesados con domicilio desconocido.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de abril de 2005, se acordó conceder las subvenciones para las actuaciones de referencia, transcribiéndose a continuación el texto literal del citado acuerdo, para que sirva de notificación a determinados interesados con domicilio desconocido, dada la imposibilidad de proceder a la misma por el trámite usual, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

## Interesados

Ernesto Inhiesta Martínez  
 Hosé María Álvarez García  
 María Luisa Vigil de Quiñones Mayoralgo  
 José Daniel Lozano Roldán  
 Vicente Fernández Suárez  
 Aurelio Nicolás Villanueva  
 Antonia Fernández Robles  
 Hilario Ramón Berjón  
 Luenal, SL  
 Heraclio Enrique Castro Herrera  
 Vegoña Alonso Alonso  
 Alejandro González Castro  
 Ana María de Paz Díez  
 Victorina Violeta Domínguez García  
 José Antonio Matilla de La Fuente  
 Francisco Javier Vicente Puente  
 Fredesvinda Robles Puente  
 María Isabel del Amo Ruano  
 Pura García Sánchez  
 Francisco Javier Díez Lobato  
 María Luz Rodríguez Gallego  
 Margarita García Hernández  
 Joaquín Alonso González

“Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- Gastos y pagos.- De conformidad con los expedientes presentados se acuerda:

- Gastos procedentes del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda SA.- La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada y prestar su conformidad en los acuerdos que se detallan:

- “Dación de cuenta de aceptación de subvenciones por todos los beneficiarios a favor de los que se propuso por este consejo la concesión definitiva de las mismas y propuesta de traslado de los expedientes al ayuntamiento para concesión de las subvenciones por la Junta de Gobierno Local.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta que seguidamente se transcribe suscrita por la Asesora Técnica y el Asesor Jurídico del Consejo, doña Begoña Gonzalo y don Miguel Carpintero respectivamente:

“Visto el expediente relativo a la primera convocatoria para la concesión de subvenciones convocadas para las actuaciones en edificios comprendidos en el Área de Rehabilitación Integrada de la Ciudad Antigua y Barrio del Ejido de León. Vista la propuesta de resolución definitiva formulada por el Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda SA en reunión de fecha 2 de febrero de 2005. Y visto el informe emitido por la Gerente Administrativa de fecha 18 de marzo de 2005 en el que consta la aceptación de todas las subvenciones propuestas, salvo dos. Los Técnicos Municipales que suscriben, en su calidad de Asesores Técnico y Jurídico del Consejo, formulan la siguiente propuesta a fin de que la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 12.2.3 de la normativa reguladora de las subvenciones, previo acuerdo al respecto del Consejo de Administración del Instituto, adopte acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

“Se dio cuenta del expediente, tramitado en el Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, SA - entidad mercantil de capital íntegramente municipal - en su calidad de ente gestor del Programa ARI, que tiene como objeto la primera convocatoria para la concesión de subvenciones convocadas para las actuaciones en edificios comprendidos en el Área de Rehabilitación Integrada de la Ciudad Antigua y Barrio del Ejido de León.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la citada mercantil en reunión de fecha 2 de febrero de 2005, en el que, previa aprobación de la propuesta de resolución definitiva de la citada convocatoria, se resolvió dar traslado del acuerdo a los beneficiarios de la misma, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 de la base 12.2.2 de la normativa reguladora, en el plazo diez días comunicaran la aceptación del porcentaje y la cuantía má-

xima subvencionable, significándoles que, transcurrido este plazo sin que el Instituto hubiera recibido dicha aceptación, se les tendría por desistidos de su solicitud, previa resolución al respecto.

Y visto el informe emitido por la Gestora Administrativa del Instituto, de fecha 18 de abril de 2005, en el que pone de manifiesto que a la citada fecha se han recibido en el Instituto todos los modelos de aceptación correspondientes a la primera convocatoria de subvenciones ARI salvo las pertenecientes a:

- Don Nazario Robles García-Plaza Mayor, 23. Línea B-1.
- Don Jesús Méndez León-Plaza Mayor, 20. Línea B-2.

Considerando.- La propuesta de resolución definitiva a que anteriormente se ha hecho referencia, contenida en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda en reunión de fecha 2 de febrero de 2005.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 12.2.2.5 de la normativa reguladora de las subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el área de Rehabilitación Integrada de la Ciudad Antigua y Barrio del Ejido de León, aprobada por el Pleno municipal en sesión de fecha 27 de julio de 2004, en el que se establece lo siguiente:

“La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo diez días comuniquen su aceptación. Transcurrido este plazo sin que el Instituto haya recibido la aceptación del solicitante se le tendrá desistido de su solicitud, previa resolución al respecto.”

Y considerando.- Lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 89 y 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 12.2.3 de la Normativa reguladora de la concesión de subvenciones antes citada, se acordó:

1º.- Conceder subvención por el porcentaje y la cuantía máxima que seguidamente se relaciona en relación con las solicitudes que a continuación se sistematizan en función de las áreas y líneas de financiación previstas en la convocatoria:

A.1.- El Ejido. Línea de subvención número 1 (Restauración de fachadas y adecuación de la configuración exterior de los edificios).

Manzanas M67, M98, M100 y M118, que se corresponden con las siguientes viviendas:

C/ San Mateo números 3, 5, 9, 13, 15, 17, 19, 21, 25, 27, 2, 4, 8, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.

C/ San Pablo números 1, 3, 5, 7, 9, 13, 15, 17, 25 y 27.

C/ Granados número 3.

C/ Santo Toribio de Mogrovejo números 3, 5, 7, 9 y 11.

C/ Virgen Blanca 24, 26, 28, 30 y 32.

La cuantía máxima de subvención por vivienda será de 10.116,91 euros.

El porcentaje máximo de subvención para las obras de adecuación general de las fachadas será del 100%.

El porcentaje máximo de subvención para las obras de adecuación de cubiertas será del 60%.

B.1.- La Ciudad Antigua. Línea de subvención número 1 (Restauración de fachadas y adecuación de la configuración exterior de los edificios).

## SUBV. MÁXIMA

1. C/ Regidores nº 4 (10 viviendas)	70 puntos	101.169,10 €
2. C/ San Pelayo nº 4 (6 viviendas)	70 puntos	60.701,46 €
3. C/ San Pelayo nº 3 (3 viviendas)	70 puntos	30.350,73 €
4. C/ Pablo Flórez nº 11 (3 viviendas)	70 puntos	30.350,73 €
5. C/ Serranos nº 13 (4 viviendas)	50 puntos	40.467,64 €
6. C/ Pablo Flórez nos 7 y 9 (25 viviendas)	40 puntos	252.922,75 €
7. C/ Fernández Cadórniga nº 8, 8B y 10 (6 viviendas)	40 puntos	60.701,46 €
8. C/ San Isidoro nº 5 (6 viviendas)	40 puntos	60.701,46 €
9. Plaza Mayor nº 11 (4 viviendas)	40 puntos	40.467,64 €
10. C/ Ancha número 9, (4 viviendas)	40 puntos	40.467,64 €
11. C/ Zapaterías nº 15 (3 viviendas)	40 puntos	30.350,73 €

La cuantía máxima de subvención por vivienda será de 10.116,91 euros.

El porcentaje máximo de subvención para las obras de adecuación general de las fachadas será del 100%.

El porcentaje máximo de subvención para las obras de adecuación de cubiertas será del 60%.

B.2.- La Ciudad Antigua. Línea de subvención número 2 (Adecuación de los frentes de locales comerciales y plantas bajas).

## SUBV. MÁXIMA

1. C/ Serranos nº 13	80 puntos	6.000,00 €
2. C/ Ancha nº 9	70 puntos	6.000,00 €
3. C/ Cervantes nº 7	50 puntos	6.000,00 €
4. C/ Herreros nº 12	50 puntos	6.000,00 €
5. C/ Castañones nº 1	50 puntos	6.000,00 €
6. C/ la Rua nº 12	50 puntos	6.000,00 €
7. C/ Cervantes nº 11	40 puntos	6.000,00 €
8. C/ Cervantes nº 6	40 puntos	6.000,00 €
9. C/ Sacramento nº 6	40 puntos	6.000,00 €

La cuantía máxima de subvención por local será de 6.000,00 euros.

El porcentaje máximo de subvención para las obras subvencionables será del 75%.

B.3.- La Ciudad Antigua. Línea de subvención número 3 (Rehabilitación a través de convenios de colaboración para realizar actuaciones en materia de vivienda protegida).

C/ Serranos nº 3 y 5 (7+7 viviendas)	80 puntos
Presupuesto protegido (IVA incluido *):	673.474 euros
Subvención máxima Convenio - ARI:	336.737 euros (50%)

\* En el caso de que los beneficiarios de subvención puedan repercutir el IVA el importe del mismo no será objeto de subvención, deduciéndose este impuesto del presupuesto protegido.

2º.- Tener por desistidos en su solicitud a los beneficiarios propuestos por el Consejo que seguidamente se relacionan, dado que, transcurrido el plazo concedido al efecto, no han presentado la aceptación de la propuesta de resolución definitiva acordada por el Consejo en su reunión de fecha 2 de febrero de 2005.

- Don Nazario Robles García-Plaza Mayor, 23. Línea B-1.

- Don Jesús Méndez León-Plaza Mayor, 20. Línea B-2.

Asimismo, en lo que respecta a la cuantía máxima subvencionable correspondiente a ambas solicitudes, que en esta convocatoria no se utiliza, se autoriza su acumulación al presupuesto de la siguiente convocatoria.

3º.- Autorizar la reserva de las cantidades ahora subvencionadas en relación con las solicitudes formuladas por los interesados que seguidamente se relacionan correspondientes a la Línea B-2 para, en caso de producirse la subvención solicitada de la línea B-1 en próximas convocatorias, se puede proceder a una actuación unitaria a fin de simplificar, optimizar económicamente y unificar criterios en las actuaciones.

CARLOS MATACHANA GONZÁLEZ CERVANTES 6 10-1-2005  
OVIDIO NICOLÁS ÁLVAREZ MELCÓN LA RUA 12 12-1-2005

4º.- Denegar la concesión de subvención en cuanto al resto de solicitudes presentadas, cuyos posibles beneficiarios cumplen los requisitos sancionados en la normativa reguladora para adquirir tal condición, ya que en función de los criterios de valoración y de la puntuación obtenida no han podido ser incluidos en los listados contenidos en el apartado 1º relativo a la concesión de subvenciones dado el presupuesto cerrado de la convocatoria (se adjunta a efectos de motivación copia del informe emitido por la oficina de gestión del Programa ARI en el que constan los criterios y la puntuación obtenida).

5º.- Denegar la concesión de subvención a aquellos interesados que han presentado su solicitud fuera de plazo y que seguidamente se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALLE	NÚM	FECHA ENTREGA
AMELIA FERNÁNDEZ CARCEDO	SAN LEANDRO	16	25-OCT-04
EDUARDO PRESA BAYÓN	SAN MATEO	23	27-OCT-04
LUIS DE LA FUENTE CASTAÑEDA	CONDE LUNA	4	2-DIC-04
MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ GZLEZ	SAN MATEO	7	23-NOV-04
LUIS PRIETO FERNÁNDEZ	SAN MATEO	10	8-NOV-04
ANA FE ASTORGA GONZÁLEZ	SAN MATEO	11	15-NOV-04
MARÍA LUISA ROBLES HURTADO	SAN MATEO	6	29-OCT-04
JOSÉ ANTONIO RUBIO ALONSO	IGNACIO DÍAZ CANEJA	7	25-OCT-04
FELIPE CALVO GARCÍA	JUAN XXIII	54	25-OCT-04
CEFERINA MARTÍNEZ GARCÍA	SAN JUAN	21	28-OCT-04
MARÍA AVELINA FERNÁNDEZ ROBLES	DAOÍZ Y VELARDE	31	8-NOV-04
CAMINO MENÉNDEZ MUÑOZ	MURIAS DE PAREDES	18	26-OCT-04
AMABLE GORDÓN GONZÁLEZ	BORDADORES	14	1-DIC-04
ISIDRO GARCÍA MARTÍNEZ	VIRGEN BLANCA	27	22-NOV-04
JOSÉ GARCÍA LLAMAS	SAN GUILLERMO	11	25-OCT-04
MARÍA DEL CARMEN FDEZ PRIETO	VIRGEN BLANCA	7	18-NOV-04
ANGELITA FERREIRO VIERGE	SANTIAGO	21	10-NOV-04
JOSÉ RAMÓN PÉREZ GARCÍA	EMPERADOR CARLOS	4	26-OCT-04
ANA MARÍA GONZÁLEZ FEO	SAN JUAN	32	25-OCT-04
HERACLIO CASTRO GONZÁLEZ	SAN JUAN	29	10-NOV-04
MARCELO MORALA GARCÍA	SAN PABLO	38	2-NOV-04
MANUEL RODRÍGUEZ RAMOS	LEOPOLDO PANERO	74	29-NOV-04
CELIA GARCÍA DÍEZ	EMPERADOR CARLOS	27	25-NOV-04
VIRGILIO VÁZQUEZ GARCÍA	JUAN XXIII	26	25-NOV-04
GABINA VALBUENA RODRÍGUEZ	LEOPOLDO PANERO	53	26-NOV-04
AVELINA DÍEZ MATA	BATALLA DE CLAVIJO	30	3-NOV-04
ROMUALDO LORENZANA MONTAÑA	LEOPOLDO PANERO	4	8-NOV-04
JOSÉ LÓPEZ GARCÍA	GREGORIO HERNÁNDEZ	65	4-NOV-04
CÉSAR REY ÁMEZ	JUAN ÁLVAREZ POSADILLA	16	25-NOV-04
MANUEL DE CASTRO SÁNCHEZ	GREGORIO HERNÁNDEZ	63	26-NOV-04
JOAQUÍN VÁZQUEZ LEIS	GRANADOS	6	25-NOV-04
MARÍA CARPINTERO DEL REGUERO	PÍO XII	22	5-NOV-04
AURORA LÓPEZ CAMPOS	PÍO XII	28	25-NOV-04
LUCÍA GONZÁLEZ CENTENO	SANTO TIRSO	19	28-NOV-04
AMOR NORIEGA NORIEGA	GREGORIO HERNÁNDEZ	16	9-NOV-04
MARÍA TERESA ALBERDI VIÑAS	PUERTA SOL	2	15-NOV-04
MARÍA TERESA GARCÍA PRIETO Y 2	RÚA	6	22-NOV-04
JOSÉ DÍEZ ALONSO	SAN PABLO	21	25-OCT-04
EMILIO BENAVIDES DE LA VARGA	DESCALZOS	14	25-NOV-04
JESÚS BERJÓN DÍEZ	GREGORIO HERNÁNDEZ	68	26-NOV-04
NATIVIDAD RODRÍGUEZ CALERO	IGNACIO DÍEZ CANEJA	15	29-NOV-04

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

León, 26 de julio de 2005.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.  
6277 237,60 euros

PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR ULD 22-07:  
APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2005, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación redactada por el Arquitecto Municipal don Miguel Figueira Moure.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia:

“... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 22-07, presentado el día 11 de julio de 2005 y redactado por el Arquitecto Municipal don Miguel Figueira Moure, en virtud de encargo del Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda SA, en cumplimiento de lo establecido en el convenio urbanístico suscrito en su momento entre este Excmo. Ayuntamiento y la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León. Cuyo documento tiene como objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada del Sector ULD 22-07 antes referido.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del Proyecto de modificación del Plan Parcial al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 de la LUCyL y 155.4 del RUCyL.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por la propuesta de modificación del Plan Parcial, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del RUCyL, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:

a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo las solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del RUCyL, este acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho, cuando no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el apartado anterior, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los

mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud”.

León, 28 de julio de 2005.-El Alcalde, PD Rafael Pérez Cubero.  
6275 61,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Women's Secrets SA, para venta de artículos de lencería y cosetería en Sector Área 17 - CC Espacio León, locales 2.20 - 2.21 - 2.22- Expediente número 383/05 de Establecimientos.

- A El Corte Inglés SA para tintorería en calle Velázquez, 3 - Expediente número 1625/05 VO de Establecimientos.

- A Caja de Ahorros de Salamanca y Soria para oficina bancaria en avenida Universidad c/v a avenida Príncipe de Asturias.- Expediente número 2256/05 VO de Establecimientos.

León, 4 de agosto de 2005.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.  
6530 12,80 euros

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2005, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra “Urbanización de las calles Campo de la Cruz, Felipe Herce, travesía San Antonio y travesía Campo de la Cruz”.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, desestimó las alegaciones presentadas y aprobó definitivamente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales tal y como fueron aprobadas inicialmente, cuyo texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de “Urbanización de las calles Campo de la Cruz, Felipe Herce, travesía San Antonio y travesía Campo de la Cruz”, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 746.154,72 euros.

b) El coste soportado asciende a 746.154,72 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 279.957,25 euros, equivalente al 37,52% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 428,33 euro metro lineal.

e) Se consideran sujetos pasivos a las personas físicas o jurídicas, beneficiarios por estas obras y, en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas al 50%.

En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y se notificarán a los interesados.

El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia de gestión tributaria.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 29 de julio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

6287

43,20 euros

\* \* \*

Por Merkall Calzados SL se ha solicitado licencia ambiental para venta de calzado con emplazamiento en avenida de Astorga, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de julio de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

6304

11,20 euros

\* \* \*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Real Decreto Legislativo y artículo 20.1 al que se remite el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 5/05 de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 1 de agosto de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

6305

15,20 euros

\* \* \*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Real Decreto Legislativo y artículo 20.1 al que se remite el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 1/05 de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 1 de agosto de 2005. El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

6306

15,20 euros

#### ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 74/2005, de fecha 4 de agosto de 2005, ha tenido lugar la aprobación del proyecto técnico denominado "Urbanización del Sector S2-12, del polígono industrial de Astorga", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Daniel González Rojo y el Arquitecto don Javier Pérez López, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 399.600,00 euros. En dicha Resolución se aprobó también el Pliego de Condiciones Administrativas para la contratación del desglosado número 1 de la referida obra, por importe de 349.600,00 euros. Ambos documentos se exponen al público por el plazo de ocho días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se formula anuncio de licitación, que se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Urbanización del Sector S2-12, del polígono industrial de Astorga -desglosado número 1".

b) Lugar de ejecución: Sector S2-12 polígono industrial de Astorga.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 349.600,00 euros.

5.- Garantía provisional: 6.992,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Astorga 24700.

d) Teléfono: 987 616 838.

e) Fax: 987 619 299.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría).

- Grupo y Subgrupo: Grupo A, Subgrupo 1,

- Denominación: Movimiento de Tierras y perforaciones. Desmontes y vaciados.

- Categoría del contrato: "d".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de condiciones particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga, todos los días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, excepto sábados, de 10.00 a 13.00 horas.

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Astorga.  
 2.- Domicilio: Plaza de España s/n.  
 3.- Localidad y Código Postal: Astorga 24700.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses.  
 e) Admisión de variantes (curso): No se admiten.  
 9.- Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.  
 b) Domicilio: Plaza de España s/n.  
 c) Localidad: Astorga.  
 d) Fecha: Al quinto día hábil, o al séptimo en el caso de aplicarse el supuesto del artículo 22 del RGLCAP, o el décimo día, en el supuesto del artículo 80.4 del referido Reglamento. Si dichas fechas coincidiesen en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.  
 e) Hora: 14.00 horas.  
 10.- Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.  
 11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.  
 Astorga, 4 de agosto de 2005.—El Alcalde (ilegible).  
 6425 65,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Bar restaurante.  
 Edificio social del polígono industrial de Astorga.  
 Solicitada por don Blas Fernandes Cuervo.  
 Astorga, 28 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.  
 6278 9,60 euros

---

#### TORENO

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Toreno ha dictado la resolución siguiente:

Resolución:  
 Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al art. 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 30 de julio de 2005, entre don José Daniel Pérez Fernández y doña Magdalena Damas Marín.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la LB 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJAP PAC, por el presente,

Resuelvo:  
 Primero: Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento don Orlando López Vieiros, para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 30 julio de 2005 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, entre don José Daniel Pérez Fernández y doña Magdalena Damas Marín.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Pedro Muñoz Fernández en Toreno a 10 de septiembre de 2004, de que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde (ilegible).  
 6279 7,60 euros

---

#### FRESNO DE LA VEGA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 1 de julio de 2005, por mayoría absoluta, se acordó iniciar el expediente de enajenación de trece parcelas del polígono industrial, lo cual se hace público, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán personarse en la Secretaría municipal, para tener conocimiento íntegro del citado expediente, así como para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Fresno de la Vega, 26 de julio de 2005.—El Alcalde, Francisco Martínez Marcos.  
 6283 2,20 euros

---

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- Don Ping Gao para bazar y venta de artículos de regalos en la calle Escultor Rivera, 18, de esta ciudad.

La Bañeza, 28 de julio de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.  
 6282 8,80 euros

\* \* \*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música "Odón Alonso Ordás" de La Bañeza, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

La Bañeza, 29 de julio de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.  
 6285 5,20 euros

---

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente en sesión del día 28 de julio de 2005 la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal número 24, reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Centro de Educación Infantil Municipal "Hna. Carmen González".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que queda el expediente expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, al objeto de que puedan los interesados examinarlo en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

San Andrés del Rabanedo, 29 de julio de 2005.—La Alcaldesa en funciones, Marfa Eugenia Gancedo García.  
 6276 14,40 euros

## PRIARANZA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2005 aprobó el siguiente documento:

- Proyecto Técnico de las obras de "Mejora del abastecimiento en Priaranza, Villalibre, Villavieja y Paradela de Muces", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, por un importe para su ejecución por contrata de 520.085,87 euros.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 28 de julio de 2005.-El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

6284 2,80 euros

## VILLAQUILAMBRE

Con fecha 15 de julio de 2005 se dictó resolución de la Alcaldía de la que se desprende que:

Durante la ausencia del señor Alcalde los días del 22 al 25 de julio de 2005, ambos inclusive, le sustituya y se encargue del despacho de los asuntos de la Alcaldía la Primera Teniente de Alcalde doña M<sup>a</sup> Isabel Lorenzana Fuciños.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del ROF en relación con el artículo 44.2 de dicho cuerpo legal se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 1 de agosto de 2005.-El Alcalde, P.A., la Primera Teniente de Alcalde, M<sup>a</sup> Isabel Lorenzana Fuciños.

6330 2,60 euros

\*\*\*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 11 de julio de 2005, se aprobó inicialmente el expediente relativo al proyecto de "Urbanización del entronque con la calle Virgen Blanca" en la localidad de Navatejera, presentado por don Alfonso Valmaseda González-Mata, y redactado por el mismo, acordando a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes cumpliendo lo establecido en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 251.3 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, 29 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

6266 7,20 euros

\*\*\*

Concluida la información pública del expediente para aprobación de la modificación del proyecto de "Actuación y Reparcelación del Sector SAU-11-A (parcelas R-12, R-14 y R-15) en la localidad de Navatejera", y aprobada definitivamente la modificación de dicho proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005, con cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, advirtiendo que de acuerdo con el párrafo d) de dicho artículo este acuerdo se considera firme en vía administrativa, por lo que el mismo se depositará en el Registro de la Propiedad para publicidad de la actuación y práctica de los asientos correspondientes.

Villaquilambre, 29 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

6267 14,40 euros

## SAHAGÚN

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Borisov Nikolay Bankov, empadronado en la calle La Morería 62 - 1º izquierda, de Sahagún (León), se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, conforme Decreto número 199, de fecha 28 de julio de 2005, y cuyo texto es el siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que don Borisov Nikolay Bankov, inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes en la calle La Morería 62 - 1º izquierda, de la localidad de Sahagún (León), no reside en esta dirección, desconociendo su residencia habitual y actual.

Habiéndose intentando realizar notificación mediante escrito de fecha 21 de julio de 2005, con número de registro de salida 1382, se emite informe del alguacil municipal en el que se expresa que no ha podido realizarse la misma ya que se ha comprobado que don Borisov Nikolay Bankov no reside actualmente en el citado domicilio ni en este término municipal.

Considerando que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

Resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes a don Borisov Nikolay Bankov, por inscripción indebida.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja patronal, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas al objeto de acreditar que reside en el municipio de Sahagún el mayor número de días al año".

Sahagún, 28 de julio de 2005.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

6281 8,80 euros

## SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Don Laurentino Diez Prieto ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad en taller de carpintería metálica, situada en carretera Veguellina s/n de la localidad de Posadilla de la Vega.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad referida pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Cristóbal de la Polantera, 28 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes.

6317 12,00 euros

## CASTROCONTRIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio

de 2005 se ha resuelto alterar el orden de designación de los Tenientes de Alcalde, procediendo a designar como Primer Teniente de Alcalde a don Carlos Morán de Luis y como Segundo Teniente de Alcalde a don Anselmo Peique Carracedo, correspondiendo a los nombrados, en el orden indicado, sustituir al señor Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Castrocontrigo, 21 de julio de 2005. El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

6318 3,00 euros

#### VILLASELÁN

El Pleno, en sesión del día 27 de junio de 2005, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Santa María del Río, 7ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste previsto de las obras se fija en 71.111,46 euros.

El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 38.611,46 euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras es de 19.305,73 euros, equivalente al 50 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 22/2004, de 5 de marzo.

Villaselán, 28 de julio de 2005.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.  
6319 5,20 euros

#### PÁRAMO DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León) en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2005, acordó la aprobación del proyecto "Ampliación del Albergue", redactado por doña María Álvarez Fernández. El presupuesto de ejecución es de 257.409,41 euros.

El mencionado proyecto queda a disposición del público en el Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), por un plazo de quince días hábiles.

Páramo del Sil, 28 de julio de 2005.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

6320 2,40 euros

#### LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE SEGUNDO TRIMESTRE DE AGUA BASURA Y AL-CANTARILLADO EJERCICIO 2005

A.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía número 143/05 con fecha 28 de julio de 2005, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/192 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992) podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Período voluntario de pago: Del 1 de agosto hasta el 3 de octubre de 2005. ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las entidades bancarias que figuran en los recibos físicos.

D) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en período ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de mora y costas del procedimiento.

La Robla, 29 de julio de 2005.-El Alcalde-Presidente (ilegible).  
6316 7,40 euros

#### IZAGRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005 resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1º.- Impuestos directos	34.332,00
Cap. 2º.- Impuestos indirectos	403,00
Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos	39.506,00
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	37.505,00
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	1.567,00
Total ingresos	113.313,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1º.- Remuneraciones del personal	22.175,00
Cap. 2º.- Gastos en bienes y servicios	27.611,00
Cap. 3º.- Gastos financieros	860,00
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	6.100,00
Total	56.746,00
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6º.- Inversiones reales	1.605,00
Cap. 7º.- Transferencias de capital	52.382,00
Cap. 9º.- Pasivos financieros	2.580,00
Total	56.567,00
Total gastos	113.313,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: 1, Secretario-Interventor.

Personal laboral:

Denominación del puesto: 1, Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Izagre, 21 de julio de 2005.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

6234

10,40 euros

### SOTO Y AMÍO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 9 de agosto de 2005, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras siguientes:

“RENOVACION REDES GENERALES, 1ª y 2ª Fase, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes de 2005 y Plan Hábitat Minero de 2005 de la Junta de Castilla y León, respectivamente, y que afecta a la calle Los Molinos de localidad de Canales.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes.

A los efectos del artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del RD Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto y Amío, 9 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

6498

6,00 euros

\*\*\*

La Junta de Gobierno en sesión de 6 de junio de 2005, aprobó el proyecto técnico de la obra:

SELLADO VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SOTO Y AMÍO.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 9 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

6497

3,00 euros

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito número 1/2005, que afecta al vigente Presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 9 de agosto de 2005, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2004 y a nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Soto y Amío, 9 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

6499

5,00 euros

### VALENCIA DE DON JUAN

Advertido error en el anuncio relativo a la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de “Ordenación y urbanización de zona recreativa y deportiva en el paraje de La Isla” de Valencia de Don Juan, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 166 de fecha 29 de julio de 2005, y en concreto en el detalle de la clasificación exigida a los contratistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, se procede a su subsanación. Donde dice:

“Clasificación exigida a los contratistas:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c)

Grupo G, Subgrupo 2, Categoría d)”.

Debe decir:

“Clasificación exigida a los contratistas:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c)

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d)”.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará a contar a partir de la publicación de esta corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 1 de agosto de 2005.—P.A., el Primer Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

6382

44,40 euros

### RIAÑO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 163, de 26 de julio de 2005, por el que el Ayuntamiento de Riaño anunciaba la enajenación de parcelas, se realiza una nueva publicación subsanando el error cometido así:

Donde dice: “Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de la parcela número 78 RG-1 conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: Enajenación de la Parcela 78 RG-1”.

Debe decir: “Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de la parcela número 78 RG-2 conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: Enajenación de la Parcela 78 RG-2”.

Riaño, 1 de agosto de 2005.—El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

6394

3,20 euros

## RIOSECO DE TAPIA

Habiendo sido confeccionada la Cuenta General del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2003 y los documentos que la constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales 39/1988, se expone dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que durante dicho período de tiempo puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones correspondientes.

Rioseco de Tapia, 2 de agosto de 2005.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Trinidad García Arias.

6469 2,40 euros

## Juntas Vecinales

## MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA

La Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna, en sesión extraordinaria de fecha 5 de mayo de 2005, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente de cesión gratuita de bienes patrimoniales de su propiedad, encuadrados en los polígonos 307 y 308 del término municipal de Villamontán de la Valduerna, a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales 1371/1986 de 13 de junio.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de junio de 2005, para su exposición pública por un período de veinte días, al objeto de que por posibles interesados se pudieran interponer las alegaciones que se estimasen oportunas.

Transcurrido el período de exposición pública, la Junta Vecinal, una vez examinadas y estimadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma contra el acuerdo inicial, en Sesión Extraordinaria de 12 de julio de 2005, ha adoptado por unanimidad de sus miembros acuerdo definitivo de "cesión gratuita de bienes patrimoniales de su propiedad, encuadrados en los polígonos 307 y 308 del término municipal de Villamontán de la Valduerna, a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza para la ubicación de circuito de velocidad permanente".

Como consecuencia de la estimación por parte de la Junta vecinal de las alegaciones, el acuerdo definitivo queda redactado con el siguiente tenor literal:

"Cesión gratuita de bienes patrimoniales propiedad de la junta vecinal de Miñambres de la Valduerna al Ayuntamiento de La Bañeza para la posible ubicación del circuito de velocidad.

La Junta Vecinal de Miñambres en su calidad de órgano de gobierno y representación de la entidad local menor de Miñambres de la Valduerna, dentro de las competencias que le concede la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, la Ley Régimen Local de Castilla y León 1/1998 de 4 de junio y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales 1371/1985 de 13 de junio, acuerda por unanimidad de sus miembros y en votación ordinaria:

10) Ceder de forma gratuita al Ayuntamiento de La Bañeza en su calidad de institución pública los bienes patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal de Miñambres encuadrados en los actuales polígonos 307 y 308 (anteriormente polígono 7 y polígono 8) del término municipal de Villamontán de la Valduerna que a continuación se describen de acuerdo con las certificaciones catastrales que obran en el expediente:

## Polígono 307

Nº de parcela	Paraje	Superficie
Parcela 1	Monte	2 ha 22 a 00 ca
Parcela 2	Monte	*34 ha 18 a 48 ca
Parcela 3	Monte	*20 ha 05 a 72 ca
Parcela 4	Monte	11 ha 35 a 20 ca
Parcela 5	Monte	30 ha 71 a 20 ca
Parcela 5096	Bouzas	3 ha 98 a 65 ca

Nº de parcela	Paraje	Superficie
Parcela 5097	Majada	24 ha 66 a 97 ca
Parcela 15096	Bouzas	9 ha 04 a 88 ca

\* Se excluye de la cesión:

- La parte de terreno encuadrada dentro de la finca número 3, con el apartado a) del plano catastral, de monte bajo y con una superficie de 1 ha 94 a 88 ca. Dicha superficie ya figura descontada en la relación anterior.

- La parte de terreno encuadrada dentro de la finca número 2 con el apartado a) del plano catastral con una superficie de 7 ha 43 a y 12 ca. Dicha superficie ya figura descontada en la relación anterior.

## Polígono 308:

Nº de parcela	Paraje	Superficie
Parcela 1	Monte	18 ha 49 a 80 ca
Parcela 2	Monte	5 ha 21 a 80 ca
Parcela 3	Monte	19 ha 79 a 60 ca
Parcela 4	Monte	142 ha 37 a 20 ca
Parcela 5001	Majada	43 ha 21 a 55 ca

Total superficie a ceder 365 ha 33 a 05 ca

La totalidad de las fincas enumeradas y objeto de la cesión figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, a nombre de la Junta Vecinal de Miñambres, con el carácter de patrimonial dentro de una única finca (Tomo 1.075, libro 75, folio 23, finca 8.449).

De las fincas relacionadas, objeto de cesión, cuentan con inscripción individualizada en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al haberse visto afectadas por concentración parcelaria, las siguientes:

## Polígono 7 (en la actualidad Polígono 307)

- Parcela 1; (Tomos 1466-1482, Libr 52-93, Folio 171-14)

Superficie: 2 ha 22 a 00 ca.

- Parcela 2; (Tomo 1482 Libr. 93 Fol 15)\*

Superficie: 41 ha 61 a 60 ca.

- Parcela 3; (Tomo 1482 Libr. 93 Fol 16) \*

Superficie: 21 ha 67 a 60 ca.

- Parcela 4; (Tomo 1482 Libr. 93 Fol 17)

Superficie: 11 ha 35 a 20 ca.

- Parcela 5; (Tomo 1482 Libr. 93 Fol. 18)

Superficie: 31 ha 71 a 20 ca.

## Polígono 8 (actualmente Polígono 308)

- Parcela 1; (Tomo 1488 Libr. 99 Fol. 158)

Superficie: 18 ha 49 a 80 ca.

- Parcela 2; (Tomo 1482 Libr. 93 Fol 19)

Superficie: 5 ha 21 a 80 ca.

- Parcela 3; (Tomo 1482 Libr. 93 Fol 20)

Superficie: 19 ha 79 a 60 ca.

- Parcela 4; (Tomo 1482 Libr. 93 Fol 21)

Superficie: 142 ha 37 a 20 ca.

\* De las parcelas 2 y 3 al polígono 307, habrá de descontarse la superficie no objeto de cesión a la que se hizo referencia anteriormente.

Se faculta al Ayuntamiento de La Bañeza, por sí mismo o a través de otra administración pública, para la tramitación del plan o proyecto regional u otra figura análoga, para la adecuación urbanística de los terrenos necesaria para la ejecución del circuito.

2º) Establecer las siguientes condiciones a la cesión gratuita de terrenos:

a) Los terrenos cedidos se destinarán únicamente por el Ayuntamiento de La Bañeza a la ubicación del circuito de velocidad permanente, e instalaciones anexas que puedan ser contempladas en el correspondiente plan o proyecto.

El fin para el cual se ceden los terrenos se deberá cumplir por la Entidad cesionaria en el plazo de diez años. No obstante, el Ayuntamiento de La Bañeza podrá solicitar a la Junta Vecinal una prórroga del

mismo que deberá ser aprobada por acuerdo de la Junta Vecinal, ratificado por el Ayuntamiento de Villamontán.

La actividad, fin o destino para el que se ceden los terrenos deberá mantenerse por tiempo indefinido, sin que sea de aplicación, por lo tanto, a los efectos de la posible reversión de los terrenos cedidos, el plazo establecido en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales 1371/1986 de 13 de junio, que establece que si no se estipula otra cosa en el acuerdo de cesión, el fin para el que se ceden los terrenos deberán mantenerse en su destino durante al menos treinta años.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente punto del acuerdo de cesión, es decir, el plazo para cumplir el fin de la cesión y el mantenimiento del mismo por tiempo indefinido, facultará a la Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna en su calidad de entidad cedente a ejercitar la reversión automática de los terrenos a su patrimonio tal y como se establece en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales 1371/1986 de 13 de junio.

b) En tanto y cuánto los terrenos objeto de cesión no sean necesarios para actuaciones relacionadas con la instalación del circuito o instalaciones anexas, la Junta Vecinal se reserva el derecho de uso y disfrute de los posibles aprovechamientos agrícolas y ganaderos, así como los beneficios que éstos pudieran reportar.

c) Si después de ejecutadas las obras del circuito con los anejos precisos para la viabilidad del proyecto, quedasen terrenos sobrantes sin ningún tipo de instalación y se pretendiese la disposición de los mismos (enajenación, cesión, arrendamiento...), atendiendo a los principios de colaboración y cooperación que inspiran las relaciones interadministrativas y al principio de libertad de pactos siempre que éstos no sean contrarios al ordenamiento jurídico, el Ayuntamiento de La Bañeza y la Junta Vecinal de Miñambres formalizarán en su momento convenios administrativos en los que de común acuerdo decidan la forma de disposición de esos bienes, así como la distribución y uso de los recursos económicos que se obtengan.

Si se pretendiese prestar servicios a ubicar en los posibles terrenos sobrantes, cuya gestión, que pudiera redundar en beneficio de la viabilidad del proyecto del circuito de velocidad, atendiendo a su interés común, se constituiría un consorcio en el que al menos estuviesen representadas, en la forma que se estableciera en el acuerdo de constitución, el Ayuntamiento de La Bañeza, la Junta Vecinal de Miñambres, el Ayuntamiento de Villamontán y el Moto Club Bañezano en su calidad de institución privada sin ánimo de lucro. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y el artículo 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986 de 18 de abril.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente punto, en relación a los posibles terrenos sobrantes, supondrá que la Junta Vecinal podrá ejercer la reversión automática de los mismos a su patrimonio en su calidad de entidad cedente tal y como se establece en el citado artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales 1371/1986 de 13 de junio.

d) De las condiciones establecidas en el presente acuerdo de cesión, y cuyo incumplimiento facultaría a la Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna al ejercicio de la acción automática de reversión, se dejará constancia a la hora de formalizar la cesión gratuita a favor de la entidad beneficiaria, en el Registro de la Propiedad.

El presente acuerdo quedará condicionado a su ratificación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna de acuerdo con las competencias que se le atribuyen por el artículo 45 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y el artículo 51.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León 1/1998 de 4 de junio.

Del citado acuerdo, con su expediente completo, se dará cuenta a la Excmo. Diputación Provincial de León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Villamontán de la Valduerna, 14 de julio de 2005.-El Presidente, José María González Rodríguez.

6061

37,00 euros

## RIOFRÍO

La Junta Vecinal de Riofrío aprobó inicialmente el reglamento y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio. Durante el periodo de un mes podrán formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Riofrío, 19 de enero de 2004.-El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Manuel Machado Aller.

\* \* \*

Don Fernando García Pérez, Secretario de la Junta Vecinal de Riofrío, Certifico:

Que la Junta Vecinal de Riofrío, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

2.-Aprobación inicial del Reglamento y Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Riofrío.

El señor Presidente de la Junta Vecinal da lectura íntegra al texto del Reglamento y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Riofrío.

Intervienen los tres miembros presentes,

La Corporación, previa deliberación, y por unanimidad de los tres miembros de la misma, asistentes a la sesión, de los tres que la integran,

Acuerda:

1.-Aprobar el Reglamento y Ordenanza Fiscal citada.

2.-Someter a información pública ambos textos.

El Secretario (ilegible).-VºBº el Presidente de la Junta Vecinal, Juan Manuel Machado Aller.

\* \* \*

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EN RIOFRÍO

Art. 1.-De conformidad con lo previsto por el artículo 106 de la Ley de Bases del Régimen Local y del artículo 15 y siguientes y del artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de lo dispuesto en el artículo 156 del citado Texto Refundido, la Junta Vecinal de Riofrío, establece la tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y de alcantarillado.

Art. 2.-Están obligados al pago de la tasa las personas que se benefician del servicio. En cualquier caso, los propietarios de la vivienda, del local, de la nave, etc. que tengan autorizado el enganche, se encontrarán en la situación de beneficiarios, con independencia de que usen o no cualquiera de los dos servicios.

Art. 3.-Cuotas a pagar por los beneficiarios:

1.-Cuota fija de establecimiento de servicio.

El establecimiento de ambos servicios se establecerá previa petición del interesado.

La cuota fija por enganche de agua será de 150,25 euros.

La cuota fija por enganche de alcantarillado será de 210,35 euros.

2.-Cuota fija por prestación del servicio:

a) Se establece una cuota fija anual por la prestación del servicio de suministro de agua de 6 euros.

b) La cuota fija por prestación del servicio de alcantarillado 3 euros.

3.-Cuotas de consumo de agua:

La cuota de consumo de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, estará en relación con el consumo de agua siguiendo el siguiente baremo:

Hasta 15 m<sup>3</sup> de consumo mensual, 2 euros.

Desde 15,01 m<sup>3</sup> mensual hasta 20 m<sup>3</sup>, 0,50 euros por metro cúbico.

Los consumos superiores a 20 m<sup>3</sup> mensuales serán considerados "consumos abusivos". En estos casos la Junta Vecinal requerirá al usuario que hubiera incurrido en esta situación, para que proceda a restringir el consumo inmediatamente. Si en el plazo de 1 mes volviese a incurrir en consumo abusivo, la Junta Vecinal podrá proceder al corte del suministro, previo expediente y audiencia del interesado.

### 3.-Devengo de las cuotas.

La cuota de consumo comenzará a devengarse desde la fecha del establecimiento del servicio, con independencia de que el titular haga o no haga uso del mismo. En los meses mencionados la Junta Vecinal confeccionará un padrón de contribuyentes específico con sus correspondientes cuotas mensuales. Y también confeccionará un padrón anual con las cuotas fijas por la prestación de los servicios de suministro de agua y de alcantarillado. Ambos padrones podrán ser refundidos si la Junta lo estimase pertinente. Los usuarios pagarán las cuotas sea mediante domiciliación bancaria o bien mediante ingreso en la cuenta bancaria facilitada por la Junta Vecinal para esta finalidad, durante los meses de octubre y noviembre.

El impago del recibo en los plazos señalados por la Junta Vecinal, será causa suficiente para proceder al corte del suministro, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo sancionador. El cual comprenderá dos requerimientos de pago al interesado con el recargo del diez por ciento sobre la cuota con cada uno de los requerimientos. Estos requerimientos se practicarán por la Junta Vecinal con un intervalo mínimo de diez días. El incumplimiento de la obligación del pago en los plazos concedidos por la Junta Vecinal, facultará a ésta para corte del suministro de agua.

4.-Contadores.-El sistema de medida del consumo de agua será el contador homologado, que debe estar instalado en lugares visibles desde la vía pública, a los que la Junta Vecinal tendrá acceso, sin necesidad de entrar en el domicilio privado. La Junta Vecinal tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento los enganches, los contadores y cuantos elementos estén relacionados con el suministro de agua y saneamiento a fin de garantizar un uso regular de los mismos.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a la publicación del texto definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riofrío, 23 de diciembre de 2004.-El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Manuel Machado Aller.

\* \* \*

## REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y SANEAMIENTO DE RIOFRÍO

Este Reglamento se dicta en ejercicio de las competencias reconocidas a las entidades locales menores por el artículo 3 de la Ley de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

*Art. 1.-Uso del agua.* El agua deberá ser destinada únicamente al consumo doméstico, es decir, para satisfacer las necesidades de consumo de personas y de animales, no obstante la Junta Vecinal podrá tolerar con carácter general el uso de pequeñas cantidades de agua para jardines, flores de adorno, ornato en general. Quedando prohibido el uso del agua pública para otros usos (regar huertos o similares, usos industriales no autorizados, etc.). El agua también podrá ser autorizada para usos industriales.

La Junta Vecinal también podrá autorizar el consumo de agua pública para la ejecución de infraestructuras de vías públicas, construcción de edificios, reparación de los existentes, etc. siempre que estos consumos no supongan menoscabo para la satisfacción de las necesidades humanas.

Cualquier tipo de enganche de agua o de alcantarillado deberá ser autorizado por escrito por la Junta Vecinal.

*Art. 2.-* Los usuarios se computarán por número de viviendas o locales.

*Art. 3.-* La concesión de enganche de agua y alcantarillado tendrá carácter indefinido. No obstante, el concesionario podrá renunciar al servicio en cualquier momento, en cuyo caso, la Junta Vecinal procederá al precinto de ambos servicios. Si algún usuario hubiese renunciado voluntariamente a este servicio o bien hubiese perdido el derecho como consecuencia de una sanción administrativa o sentencia judicial, podrá volver a recuperarlo, previo pago de las cuotas de enganches vigentes en ese momento.

*Art. 4.-* Los contadores de agua serán colocados en lugares visibles, de fácil lectura desde la vía pública y de conformidad con las instrucciones técnicas dictadas por la Junta Vecinal para esta finalidad.

*Art. 5.-Casos especiales.* Si como consecuencia de accidentes meteorológicos, averías graves, heladas, etc., el servicio de suministro de agua o saneamiento quedase interrumpido, los usuarios tendrán que soportar esta contingencia. En las situaciones de restricción de consumo de agua, primará el consumo humano sobre cualquier otro tipo de consumo.

*Art. 6.-Inspecciones.* La Junta Vecinal está facultada para realizar cuantas inspecciones estime oportunas relacionadas con los enganches de agua, de suministro, colocación de contadores, entradas de aguas a los contadores, llaves de paso, etc. Si los usuarios de ambos servicios no permitiesen los controles indicados, incurrirán en defraudación, y la Junta Vecinal procederá al corte del suministro.

*Art. 7.-* Como norma general, los usuarios estarán obligados a conectar el agua y el alcantarillado a su costa.

Los solares que no estén dotados de arqueta de enganche podrán ser dotados de abastecimiento y alcantarillado por los propietarios a su propia costa y desde la red general. Ahora bien, si la Junta Vecinal acometiese obras de infraestructura general, deberá extender la toma de agua y alcantarillado hasta la arqueta de enganche.

En ningún caso, la Junta Vecinal tendrá obligación de suministrar agua, ni saneamiento a construcciones que estén situadas en suelo rústico.

*Art. 8.-Averías en el contador.* En caso de avería del contador, la Junta Vecinal requerirá al usuario para que proceda a la reparación del contador a la mayor brevedad, entendida como un plazo de cuarenta y ocho horas. Si el usuario incumpliese esta obligación, la Junta Vecinal le impondrá una sanción de 30 euros, y si persistiese en su actitud, la Junta Vecinal podrá practicar la reparación por sí misma a cuenta del usuario e incluso podrá decidir el corte del suministro, previa audiencia del interesado.

*Art. 9.-Cálculo de consumos.* El cálculo de consumos, en supuestos de avería, será el resultante de hallar la media del consumo de los dos últimos semestres.

*Art. 10.-* Se establece como sistema de recaudación de cuotas la domiciliación bancaria o ingreso en cuenta fijada por la Junta Vecinal para esta finalidad.

*Art. 11.-El corte del suministro.* Para aquellos casos, en que el usuario o persona responsable subsidiaria no pague la cuota correspondiente en los plazos fijados por la Junta Vecinal, la propia Junta Vecinal podrá practicar dos requerimientos de las cuotas al usuario con un recargo de un diez por ciento y otorgamiento de un plazo de diez días para el pago. Si continuase el impago, la Junta podrá proceder al corte del suministro de agua. La Junta Vecinal también podrá proceder al corte del suministro si detectase derivaciones o entradas de agua no reglamentarias, o bien en casos de consumo abusivo, entendido éste como un consumo superior a 21 m<sup>3</sup> mensuales, siempre previo requerimiento al usuario para que restrinja este consumo. Si incurriese en consumo abusivo durante dos meses continuados, la Junta Vecinal, previa audiencia del interesado por un plazo de diez días, podrá proceder al corte del suministro del agua.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente a la publicación del texto definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riofrío, 23 de diciembre de 2004.-El Presidente, Juan Manuel Machado Aller.

5623

40,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

#### DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 14.30 horas del día 3 de agosto de 2005, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Leonesa de Distribuidores, Comercializadores y Concesionarios de Vehículos (ALEDICOVE), cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresarial del sector de Venta, Mantenimiento y Reparación de Vehículos a Motor, siendo los firmantes del acta de constitución don Bienvenido Vizán de Uña, don José Arias Seoane y don Jesús Martínez Mallo.

León, 4 de agosto de 2005.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

6409

14,40 euros

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 14.00 horas del día 5 de agosto de 2005, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Provincial de Empresarios de Informática y Nuevas Tecnologías de León (APEINTEL), cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresarial del Sector de la informática y las nuevas tecnologías, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Abril Montiel, doña Yolanda Barrientos Merino y doña María Calderón de Ayala Fernández.

León, 8 de agosto de 2005.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

6452

14,40 euros

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 1 de julio de 2005, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (*Boletín Oficial del Estado* 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León:

Población	Cargo	Nombre
Matanza	Sustituto	Cayo Riol Alegre
Murias de Paredes	Sustituto	Eduardo García Álvarez
Pajares de los Oteros	Sustituto	Basilio Bello Bermejo
Villaobispo	Titular	M <sup>a</sup> del Pilar Martínez Rabanal

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o

promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de julio de 2005.—El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5799

22,40 euros

## Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001175/2005, interpuesto por Tileo Stilmer SL, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 330/2003, ejecución 99/2004, seguidos a instancia de Victoriano Elías Martínez Prado y Ángel Fernando del Canto González, contra precitada empresa recurrente, Petrogal Española SA, Estaciones de Servicio del Noroeste SL, Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre despido objetivo, se ha dictado Resolución por esta Sala en fecha 4 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Tileo Stilmersly SL contra el auto del Juzgado de lo Social número dos de León de fecha 4 de abril de 2005 (autos número 330/2003, ejecución 99/2004), dictado a virtud de demanda promovida por don Victoriano Elías Martínez Prado y don Ángel Fernando del Canto González contra la empresa recurrente; Petrogal España SA; Estaciones de Servicio del Noroeste SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el auto recurrido.

Se acuerda la pérdida del depósito efectuado para recurrir y se condena a Tileo Stilmer SL al abono de doscientos euros en concepto de honorarios del Letrado señor Barroso Castañón y doscientos treinta euros en concepto de honorarios de la Letrada señora Del Pozo Maté.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Coullaut Ariño, Álvarez Anllo, JA, Benito López.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Estaciones de Servicio del Noroeste SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid, a 4 de julio de 2005.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (BANESTO), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (BANESTO), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 1175-2005, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

5816

43,20 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000972/2005.  
01000.

Número de autos: Demanda 307/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Elena Prol Melón.

Demandados: Marlen Santos Viñayo Reposteros Dulcemar,  
Fondo de Garantía Salarial.

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 307/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Elena Prol Melón contra la empresa Marlen Santos Viñayo Reposteros Dulcemar, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por doña Carmen Elena Prol Melón contra la empresaria doña Marlen Santos Viñayo y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.473,40 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marlen Santos Viñayo (Reposteros Dulcemar) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5924 29,60 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 77/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Paz García Salan contra la empresa Ovicap Sociedad Cooperativa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre doña María Paz García Salan y la empresa Ovicap Sociedad Cooperativa la cual deberá abonar a aquella la cantidad de 4.156,42 euros en concepto de indemnización y 2.675,4 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Lo acordó y firma S Sª Ilma. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ovicap Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5955 24,80 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001159/2005.

01000.

Número de autos: Demanda 364/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pilar González Valladolid.

Demandados: Conchita Diez SL, Fondo de Garantía Salarial.

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 364/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar González Valladolid contra la empresa Conchita Diez SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 7 de julio de 2005.

Hechos:

Único.- En este Juzgado de lo Social se presentó por Pilar González Valladolid demanda frente a Conchita Diez SL, Fondo de Garantía Salarial, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación legal en forma a Conchita Diez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6068 36,00 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 12/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Pérez Fernández contra la empresa Granitos, Piedras y Mármoles León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Granitos, Piedras y Mármoles León SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por im-

porte de 2.659,61 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Granitos Piedras y Mármoles León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6070 24,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 89/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Blanco Alonso, Cristina Fraile Tejedor, contra la empresa Industrias Chamorro SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Industrias Chamorro SA en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.468,82 euros más 10% de mora. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Chamorro SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6071 24,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 87/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FREMAP contra la empresa Restauraciones La Cilla SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restauraciones La Cilla SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.257,41 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones La Cilla SL, FREMAP, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6196 23,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 96/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana González Díez contra la empresa Industrias Chamorro SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 28.526,85 euros más la cantidad de 2.850,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba; advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Chamorro SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6197 28,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 365/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar González Valladolid contra la empresa Conchita Díez SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 7 de julio de 2005.

Hechos:

Único. En este Juzgado de lo Social se presentó por Pilar González Valladolid demanda frente a Conchita Díez SL, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos:

Único. Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC)

Lo que propongo a S Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conchita Díez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6069 30,40 euros

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000847/2005.

01000.

Número de autos: Demanda 276/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Jesús Gutiérrez Prieto, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 276/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Martín López contra la empresa Jesús Gutiérrez Prieto Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 258/05.

En nombre del Rey.

En la ciudad de León, a 4 de julio de 2005.

Vistos por S Sª Ilma. don José Manuel Martínez Illade, Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de León, los presentes autos sobre cantidad, de una y como demandante Carlos Martín López y de otra y como demandado Jesús Gutiérrez Prieto y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

I.-Antecedentes

1.- Con fecha 13 de abril de 2005 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social la demanda origen de los autos número 276/05 siendo admitida y puesta a trámite, señalándose para el día 1 de julio de 2005 a las 10.00 horas el correspondiente juicio.

2.- Llegada la hora señalada, compareció de una parte y como demandante don Carlos Martín López, asistido de la letrada doña Luisa Fernanda Vázquez Blanco, y de otra y como demandado don Jesús Gutiérrez Prieto, y el Fondo de Garantía Salarial representado por el letrado don José Manuel de Diego Luengo.

Abierto el acto, por la parte actora se ratificó en el contenido de su demanda, solicitando el recibimiento del juicio a prueba.

El demandado se opuso a las pretensiones de la parte actora en base a las alegaciones que constan en el acta de juicio, solicitando el recibimiento del juicio a prueba.

Recibido el juicio a prueba, se propuso y practicó la declarada pertinente con el resultado que obra en autos.

En conclusiones insistieron en lo pedido, declarándose conclusos los autos y mandándolos traer a vista para dictar sentencia.

3.- En la tramitación de este juicio se han observado las formalidades legales pertinentes.

II.- Hechos probados

Primero. El actor prestó servicios para la empresa demandada con las circunstancias que se señalan en el hecho primero de la demanda que se da aquí por reproducido.

Segundo. Reclama las cantidades y por los conceptos señalados en el folio 56 dada la modificación introducida en el acto del juicio y que asciende como principal a 1.947,36 euros.

Tercero. Se solicitó y celebró conciliación sin efecto en fechas respectivas de 21 de enero y 4 de febrero de 2005 se interpuso demanda el 12 de abril de 2005.

III.- Fundamentos jurídicos

Único.- Considerando que no habiéndose acreditado por la demandada obligación que le corresponde a tenor del artículo 217 de la LEC, el cumplimiento del deber del pago puntual y exacto de las cantidades reclamadas, artículo 29 del ET y al haberse probado por la parte actora la relación laboral que le unía con aquella es menester estimar la demanda.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal, conforme al artículo 33 del ET y concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.947,36 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, 8, con el número 2131000065027605 cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, 8, con el número 2131000066027605. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Gutiérrez Prieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5771

83,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000418/2005.

01000.

Número de autos: Demanda 142/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Marcelino Prieto Sánchez.

Demandados: Construcciones y Estructuras de Hormigón León SL, Servigestión Perez Llanos SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 142/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Prieto Sánchez contra la empresa Construcciones y Estructuras de Hormigón León SL, Servigestión Pérez Llanos SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda, debo declarar y declarar improcedente el despido del actor acordado por la empresa Construcciones y Estructuras de Hormigón León SL, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral al día de la fecha, condenando a dicha empresa a que abone al actor los salarios dejados de percibir del 10/01/05 al 8/03/05, y asimismo que en concepto de indemnización le satisfaga la cantidad de 3.734,06 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, 8, con el número 2131000065014205, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, 8, con el número 2131000066014205. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras de Hormigón León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de julio de 2005.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5775 49,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001079/2005.

01000.

Número de autos: Demanda 358/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Beatriz Balsas Bandera.

Demandados: Ana Duport SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 358/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Balsas Bandera contra la empresa Ana Duport SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.500,87 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno, Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ana Duport SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de julio de 2005.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6161 23,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000272/2005.

01000.

Número de autos: Demanda 99/2005.

Número de ejecución: 56/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Industrias Chamorro SA.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 56/2005 (autos 99/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan García Moya y otro contra la empresa Industrias Chamorro SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Industrias Chamorro SA en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 95.207,06 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Chamorro SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5953 32,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000484/2004.

01000.

Número de autos: Demanda 140/2004.

Número de ejecución: 67/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Calefacciones Onésimo SL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 67/2005 (autos 140/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esther Fernández Jiménez contra la empresa Calefacciones Onésimo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Calefacciones Onésimo SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.870,24 euros, más el 10% de mora en el cómputo anual, lo que hace un total de 2.054,70 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calefacciones Onésimo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6011 32,80 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000742/2005.

01000.

Número de autos: Demanda 243/2005.

Número de ejecución: 98/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Tecnogas, Hogar SL.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 98/2005 (autos 243/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Palacios Espada contra la empresa Tecnogas, Hogar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Tecnogas Hogar SL, por un importe en concepto de principal de 8.284,56 euros, con otros 828,00 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requíerese al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnogas, Hogar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 15 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6056 32,80 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nº autos: 4/05.

Nº ejecución: 73/05.

Demandante: José Manuel Falagán García.

Demandado: Obras y Proyectos Ikomkar SL.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 73/2005 (autos 4/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Falagán García contra la empresa Obras y Proyectos Ikomkar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Obras y Proyectos Ikomkar SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.199,31 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Ikomkar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6072 30,40 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002730/2004.

01000.

Número de autos: Demanda 832/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antonio Galdes Marques Fernández.

Demandados: Hulleras de Sabero y Anexas SA, FREMAP, INSS, Tesorería General Seguridad Social

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 832/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Galdes Marques Fernandez contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas SA, FREMAP, INSS, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 1.926,80 euros mensuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 6 de septiembre de 2004 y asimismo que la revisión por agravación o mejoría podrá instarse a partir de julio de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 15 de julio de 2005.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6092 32,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001015/2005.

01000.

Número de autos: Demanda 331/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Aránzazu Félix Manzano, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 331/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Olvido López Orcas contra la empresa Aránzazu Félix Manzano, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 4.869,05 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, 8, con el número 2131000065033105, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, 8, con el número 2131000066033105. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aránzazu Félix Manzano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de julio de 2005.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6093 37,60 euros

#### NÚMERO TRES DE LEÓN CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 82/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cándido Sánchez Mejías con-

tra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas SA, FREMAP, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5925 20,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 328/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Maryna Horokhova contra la empresa Visual Project Siglo XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.423,84 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066032805, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065032805, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Visual Project Siglo XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5952 27,20 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 106/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio González González contra la empresa Marco Alexandre Neves Marques, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Antonio González González contra Marco Alexandre Neves Marques por un importe de 10.609,86 euros de principal incrementados en el 10% de mora en el cómputo anual, más 2.000,00 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Conforme:

El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marco Alexandre Neves Marques, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5954 32,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 317/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Héctor Fernández Ordóñez contra la empresa León Nava Edificios y Contratas SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S S<sup>a</sup> el Secretario Judicial, don Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

En León, a 14 de julio de 2005.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le convinere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento)

Lo que propongo a S S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Nava Edificios y Contratas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

6198 29,60 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100366/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 347/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sara Vallinas González.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, María Encina Fernández Valladar.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Sara Vallinas González contra Fondo de Garantía Salarial, María Encina Fernández Valladar, en reclamación por ordinario, registrado con el número 347/2005, se ha acordado citar a María Encina Fernández Valladar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 2005, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Encina Fernández Valladar, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 14 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6096 27,20 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100410/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 388/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Sierra Fernández.

Demandados: Gestión Eólica Castilla y León SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Sierra Fernández contra Gestión Eólica Castilla y León SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 388/2005, se ha acordado citar a Gestión Eólica Castilla y León SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2005, a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestión Eólica Castilla y León SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 11 de julio de 2005.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5956

27,20 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 144/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, contra la empresa Excavaciones Arias SA, Excavaciones Sony Mar SL, Excavaciones y Transportes del Boeza SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, contra Excavaciones Arias SA, Excavaciones Sony Mar SL, Excavaciones y Transportes del Boeza SL, por un importe de 32.297,24 euros de principal más 3.230,00 euros presupuestados para costas.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Arias SA, Excavaciones Sony Mar SL, Excavaciones y Transportes del Boeza, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6155

35,20 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 260/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Rodríguez Alonso contra la empresa Grama, Artes Graficas SA, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado aclaración de la sentencia número 292/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

“Que debo aclarar y aclaro de oficio el hecho probado primero y el fallo de la sentencia y declaro que los mismos deben ser del tenor siguiente:

“Primero.- La parte actora, don Manuel Rodríguez Alonso, con DNI 10.001.263, ha prestado servicios para la empresa Grama Artes Gráficas SA, con efectos desde 16/09/2002 hasta el 15/11/2004, te-

niendo una categoría profesional de ordenanza, con una retribución mensual de 1.044,00 euros, con inclusión de pagas extras”.

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Rodríguez Alonso contra Grama Artes Gráficas SA y con intervención del FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.868,40 euros (tres mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.”

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama, Artes Graficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 7 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual

5776

32,00 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 91/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Gallardo Muñoz contra la empresa Instalaciones Foncalbi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que con fecha 13 de julio de 2005 se ha dictado auto declarando a la empresa ejecutada Instalaciones Foncalbi SL en situación de insolvencia total”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Foncalbi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

5969

16,00 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 81/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ricardo Llamas Rodríguez contra la empresa El Abuelo Toño SLL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que con fecha 13 de julio de 2005 se ha dictado auto declarando a la empresa ejecutada El Abuelo Toño SLL en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 7.538,41 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Abuelo Toño SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

5968

16,00 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 34/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier García Gancedo contra la empresa Explotaciones Festivas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 11 de julio de 2005, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Explotaciones Festivas SL en situación de insolvencia total por importe de 6.787,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la empresa demandada, desaparecida, a medio de edictos, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Festivas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 11 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

5869 26,40 euros

## NÚMERO DOS DE CÁDIZ

NIG: 1101244S20040000250.

Procedimiento: 87/2004.

Ejecución número: 110/2004.

Negociado: NA.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Solados y Pavimentos del Norte SL.

## EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cádiz.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 87/2004, ejecución número 110/2004, sobre cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Solados y Pavimentos del Norte, SL, en el que en el día de la fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto:

En Cádiz, a 21 de julio de 2005.

Dada cuenta; los anteriores escritos únense a los autos de su razón y;

Parte dispositiva:

S<sup>a</sup> dijo: Se decreta el embargo de los vehículos matrícula C-1754-AW, marca Peugeot, modelo J5D 950 furgón, y M-2373-OVE, marca AUSA, modelo Dumper, propiedad de la parte ejecutada Solados y Pavimentos del Norte SL, para responder de la totalidad de la deuda que asciende a un principal de 181,5 euros, más otros 28,59 euros, presupuestados para intereses y costas, para lo cual librese mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de León al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones, y a tal efecto se hace constar expresamente que se encuentra exento del pago del Impuesto

sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. señora doña Carmen Cumbre Castro, Magistrada/Juez por sustitución del Juzgado de lo Social número dos de Cádiz. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Solados y Pavimentos del Norte SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Cádiz, a 21 de julio de 2005.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

6195

40,00 euros

## Anuncios Urgentes

## Junta de Castilla y León

## Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

## AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 130/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. y Centro de Seccionamiento, para suministro de energía eléctrica a Centro de Defensa Contra el Fuego, situado en la C/ Comandante Cortizo, parcela 11a-11-b.2, del polígono de “Eras de Renueva” en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, con domicilio en C/ La Serna, nº 90, 24007 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 24.878,04 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico el “Centro de Defensa Contra el Fuego” en el polígono “Eras de Renueva” en León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 100 metros. Entronca en la línea “Peregrinos” a su paso por las inmediaciones, discurre por la C/ Comandante Cortizo y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo interior, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

El C.T. será del tipo edificio prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A, y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de mayo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4557

28,00 euros